ESTUDIOS PREVIOS
EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción		
1. Plan anual de adquisiciones	2026	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
2. Tipo de presupuesto asignado	FUNCIONAMIENTO	
3. Nombre de proyecto o de la necesidad que se incluye en el plan anual de adquisiciones	N/A	
4. Certificado de inclusión en el banco de proyectos	N/A	
5. Fecha de elaboración de estudios previos	ABRILDE 2026	
6. Nombre de quien diligencia el estudio previo	GREISY MACIEL RODRÍGUEZ ESCALANTE	
7. Dependencia que lo requiere	Secretaria de Salud	
8. Modalidad y tipo de contrato	Concurso de méritos-Consultoría	• Ley 80/993 • Ley 1150/2007 • Art. 2.2.1.2.1.4.9 Dec 1082/2015.
Capítulo II: Descripción Técnica		
9. Descripción de la necesidad	Desde la creación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SSSS) en Colombia (Ley 100 de 1993), se han logrado avances significativos en la protección financiera de las familias frente al gasto en servicios de salud. La estrategia de mayor impacto con el modelo de aseguramiento en salud les ha permitido a los municipios de todo el país garantizar en sus presupuestos anuales la financiación del régimen subsidiado, en la mayoría de los casos estos recursos representan entre el 50% y hasta el 70% de los presupuestos locales. Sin embargo, pese a tener una fuente suficiente y oportuna de recursos para la financiación de la prestación de los servicios, no se han obtenido logros equiparables en la resolución efectiva de los problemas de atenciones en términos de acceso, que involucra tanto la oportunidad y calidad, como la respuesta integral de los servicios de salud que vienen contratando los prestadores de servicios de	

	salud propios con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB. En conclusión, la poca capacidad instalada y resolutiva de las empresas sociales del estado como Red Pública y la ineficiente gestión en los procesos de Planeación y Control por parte de los entes territoriales, está generando una importante fuga de recursos del sistema que deben ser identificados y reorientados para el cumplimiento de los objetivos y fines del modelo. El actual Modelo de Atención y los ajustes que propone el nuevo gobierno en la prestación de los servicios de salud está basado en: i) el fortalecimiento de la atención primaria y en redes integrales de servicios de salud, ii) la gestión integral del riesgo en salud con enfoque predictivo, iii) el enfoque de salud familiar y comunitaria, especialmente en la población dispersa y iv) el enfoque diferencial y poblacional. Lo anterior quiere decir que los entes territoriales deben tomar decisiones rápidas y técnicas para que, en el marco de sus competencias constitucionales y sectoriales, planifiquen y organicen la prestación de los servicios de salud de su población con la mayor eficiencia en la asignación y el uso de todos los recursos disponible de su municipio. Esta importante responsabilidad de los gobiernos locales requiere entonces, no solo impulsar las adecuaciones en infraestructura y equipamiento de las empresas sociales del estado para mejorar la capacidad resolutiva de los prestadores primarios, sino que también deben propender por el fortalecimiento de las competencias del talento humano, mediante la transferencia de conocimiento e integración de los servicios ofertados con las redes del territorio para que efectivamente éste sea la puerta de entrada a la red de prestaciones especializadas. Dicho de otra forma, la reforma que se tramitan en la actualidad buscará garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud, complementando la Política de salud con acciones territoriales específicas, fundamentadas en las prioridades de la población del territorio, de manera que el acceso a la oferta disponible sea real, integral y suficiente para el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos. Para materializar lo anterior, es preciso desarrollar e implementar un Modelo de Atención Integral, fundamentado en la Atención Primaria en Salud, centrado en las personas, las familias y las comunidades, que asegure una efectiva participación social y comunitaria, a través de la coordinación de agentes, usuarios y otros actores,

	con acciones sectoriales e intersectoriales en los departamentos, distritos y municipios, con apoyo del sector central, asegurando mayor suficiencia, equidad, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones individuales y colectivas en salud. En este sentido, la Administración Municipal busca trabajar en el referente técnico donde identifique rápida y técnicamente las líneas estratégicas de mayor impacto para tomar las decisiones de su responsabilidad que le permita implementar la integración de las redes de atención de salud de la manera más eficiente con los actuales recursos disponibles del sistema. La contratación se debe ejecutar en dos etapas a saber, en el primero es una evaluación integral del actual modelo de atención y prestación de servicios basado en un enfoque de eficiencia y gestión de servicios y recursos, con el propósito de establecer las fallas estructurales que afectan la oportunidad, suficiencia y calidad de las atenciones que necesita la población e identificar el flujo de recursos y la proyección financiera del mercado para proponer un modelo de organización en la prestación de los servicios que maximice el uso de la infraestructura y la eficiencia de los recursos disponibles. El segundo un análisis del panorama jurídico actual del sector que le permitirá al ente territorial y a la Empresa Social del Estado municipal explorar los modelos de atención, asociación y operación que hagan más eficiente y sostenible la prestación de los servicios a corto plazo. Con estos elementos se establece el plan de trabajo de gestión municipal mediante el cual la Dirección Local de Salud podrá avanzar en el ajuste del modelo de atención y prestación de servicios, en el corto y mediano plazo. La principal utilidad de esta consultoría para la Administración Municipal y para la Secretaría Municipal de salud de Puerto Colombia, son identificar los fundamentos técnicos y mecanismos para la organización eficiente de las redes de atención de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud y la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico.
10. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	

<table>
<tr><td>10.1 Objeto del contrato</td><td>CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS INTEGRALES DE LAS ACTUALES CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD QUE PERMITA DEFINIR LOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS, ESTRATÉGICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA VIABILIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA HACIA 2026.</td></tr>
<tr><td>10.2 Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>801015</td><td>Servicios de consultoría</td></tr>
<tr><td>2</td><td>851017</td><td>Servicios de administración en salud</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10.3 Especificaciones del objeto a contratar</td><td>EVALUACIÓN INTEGRAL DEL MODELO DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Realización de estudio técnico con un enfoque práctico que pretende establecer el nivel de suficiencia, oportunidad, integralidad y calidad de la prestación de los servicios de salud de la población y la disponibilidad y eficiencia en el uso de los recursos financieros destinados a garantizar el aseguramiento en el régimen subsidiado de salud, cuyos contenidos principales serán los siguientes:
• Marco normativo sectorial
• Situación actual y tendencias del Sistema de Salud
• Análisis del perfil municipal de Puerto Colombia
• Análisis financiero de los recursos disponibles del mercado territorial
• Evaluación de la eficiencia en la asignación de los recursos del régimen subsidiado
• Caracterización de la oferta e integralidad de los servicios de la red municipal
• Identificación de la demanda potencial y las brechas de atención</td></tr>
</table>

	• Evaluación de la Capacidad Instalada y Productiva actual de la ESE • Análisis Estratégico del modelo de atención y prestación de servicios • Conclusiones y recomendaciones FORMULACIÓN DEL NUEVO MODELO DE OPERACIÓN DE LA ESE MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA Una evaluación exhaustiva de la operación histórica, desempeño financiero y proyección operativa de la ESE Hospital de Puerto Colombia, constituyendo un insumo fundamental para el análisis estratégico y la toma de decisiones orientadas a viabilizar la sostenibilidad del nuevo modelo de atención y prestación de servicios de la ESE. Su construcción se apoya en información oficial proveniente de los estados financieros institucionales incluidos los reportes de situación financiera y resultados de la vigencia 2025 así como en informes del Ministerio de Salud Plataforma SIHO vigencias 2021 y 2025, que ofrecen evidencia verificable sobre la evolución de la gestión contable, presupuestal y contractual de la entidad. • Dinámica histórica de la operación y los resultados financieros de la ESE • Panorama de expansión y crecimiento de la ESE • Estimación técnica de la capacidad productiva de la ESE • Evaluación financiera de la nueva operación • Evaluación de los riesgos y retos de la puesta en operación • Estrategias de fortalecimiento y sostenibilidad de la nueva operación • Conclusiones y recomendaciones
a) Plazo de ejecución del contrato	Cuatro (4) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b) Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Puerto Colombia
c) Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Analizar el marco normativo, institucional y operativo que regula la organización, financiación y prestación de los servicios de salud en el territorio, identificando sus implicaciones para el modelo de atención municipal. 2. Caracterizar integralmente la situación actual del sistema de salud de Puerto Colombia, mediante el análisis del perfil demográfico, epidemiológico, socioeconómico y de riesgos, así como la identificación de tendencias que puedan impactar la prestación de servicios en el corto, mediano y largo plazo. 3. Evaluar la disponibilidad y comportamiento de los recursos financieros del mercado territorial, incluyendo los flujos del aseguramiento, la eficiencia en la asignación del régimen subsidiado y la capacidad real de sostenibilidad del sistema local. 4. Determinar la integralidad, suficiencia y articulación de la red municipal de servicios de salud, identificando brechas en oferta, capacidad instalada, capacidad diagnóstica, resolutividad y continuidad asistencial. 5. Estimar la demanda potencial y las brechas de atención, proyectando escenarios operativos y poblacionales derivados del crecimiento urbano, el turismo y las necesidades sanitarias emergentes del territorio. 6. Evaluar la capacidad instalada, productiva y financiera actual de la ESE Hospital de Puerto Colombia, así como los riesgos operativos, administrativos y fiscales asociados a la puesta en marcha de la nueva infraestructura hospitalaria. 7. Diseñar lineamientos estratégicos y recomendaciones operativas, que permitan fortalecer la sostenibilidad de la ESE mediante mejoras técnicas, alianzas estratégicas, optimización de procesos, innovación organizacional y estructuración de una red integral e integrada de servicios en el territorio. **OBLIGACIONES GENERALES:** 8. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud y pensión,

	conforme a las disposiciones legales vigentes. 9. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las del pliego de condiciones y sus adendas y a la propuesta presentada. 10. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 11. Pagar los impuestos y tributos a los que haya lugar. 12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada por motivo de la prestación de sus servicios. 14. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del contrato.
d) Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Capítulo III: Descripción Financiera	
1) Valor estimado del contrato	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000) M/L incluyendo IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato
a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal: **Número** \| **Valor** \|
b) Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: • Análisis del sector. • Idoneidad • Experiencia. Propuesta Técnica/Económica.

c) Forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente manera: El MUNICIPIO entregará un primer desembolso a título de anticipo del TREINTA (30%) del valor total del contrato Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución y legalización del contrato y, el valor restante, correspondiente al SETENTA (70%) del valor del contrato, se cancelará mediante pagos mensuales iguales, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato. El último pago se efectuará con la entrega del informe final de las actividades contratadas. El MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del Concurso de Méritos, y siempre y cuando en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos municipales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así: NOTA: Para efectos del pago de estos impuestos del orden municipal, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</td></tr>
<tr><td>1. Requisitos Habilitantes</td><td>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes</td></tr>
<tr><td>a) Capacidad jurídica</td><td>Las estipuladas en el proyecto de pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>b) Capacidad Financiera</td><td>
<table>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>Activo Corriente- Pasivo Corriente</td><td>100% del Presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Activo Corriente/Pasivo Corriente</td><td>Igual o mayor a 1.7</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td><td>Igual o menor a 45%</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>Utilidad Operacional/Gastos de Intereses</td><td>Igual o mayor a 18%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>c) Experiencia</td><td>El proponente deberá acreditar la experiencia en dos (2) contratos cuyo objeto sea la consultoría en salud, registrados entre sí, al menos uno (1) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>801015</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>851017</td><td>Servicio de administración de salud</td></tr>
</table>

NOTA: Para la acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni tampoco auto certificaciones.

4.1.1 Experiencia especifica

Como experiencia específica, los oferentes deberán acreditar que, en un (1) contrato finalizado y entregado a satisfacción en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto sea la consultoría en salud suscrito con EPS, IPS, Empresas Sociales del Estado o entes territoriales, hayan desarrollado actividades relacionadas con el objeto contractual.

Para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, los oferentes presentarán la copia del contrato ejecutado con sus anexos (en los casos que aplique) o mediante certificación donde se pueda evidenciar expresamente las obligaciones del contratista. A su vez, el valor de dicho contrato deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial a contratar.

Dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP con los siguientes dos códigos:

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>801015</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>851017</td><td>Servicio de administración de salud</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>d) Capacidad
e) Organizacional</td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FÓRMULA</th><th>VALOR SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Utilidad Operacional/Patrimonio</td><td>≥ 0,40</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL</td><td>Utilidad Operacional/Activo</td><td>≥ 0,20</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	ACTIVO	Total	
f) Factores de Evaluación	**CRITERIO**		**PUNTAJE**
	Profesional adicional para la consultoría		53,75
	Plan de ejecución de actividades		25,00
	Apoyo a la industria nacional		20,00
	Puntaje por discapacidad		1,00
	Emprendimiento de mujeres		0,25
	TOTAL		100,00
g) Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.		
2. Garantías	El contratista prestará garantía para avalar las obligaciones surgidas de este contrato. La garantía podrá ser cualquiera de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y deberán cubrir los siguientes riesgos: 1) El Cumplimiento: por el Diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía deberá ser aprobada por la secretaria general o por la persona delegada para el efecto. 2) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por el Cinco por ciento (5%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 3) Devolución del pago anticipado: por el Cien por ciento (100%) de los recursos entregados a título de Pago Anticipado y con una vigencia igual al plazo del contrato.		
3. Supervisión	**Nombre del funcionario**	GREISY MACIEL RODRÍGUEZ ESCALANTE	
	Cargo	Secretaria de salud	
4. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.		
FIRMA			
NOMBRE	**GREISY MACIEL RODRÍGUEZ ESCALANTE**		
CARGO	Secretaria de Salud		